



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 de Setiembre de 1979.-

489-79

Expte. n° 805/79

VISTO:

El Convenio de fecha 5 de setiembre de 1979 suscrito entre la Universidad Nacional de San Luis y esta Universidad, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 5 de setiembre de 1979 suscrito entre la Universidad Nacional de San Luis y esta Casa y que textualmente dice:

"-----En la Ciudad de Salta, a cinco días del mes de Setiembre de mil novecientos setenta y nueve, entre la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Rector Dr. Genaro NEME, por una parte, y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO, por la otra, convienen de mutuo acuerdo celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de asistencia y cooperación mutua entre las partes con el fin de promover un mayor intercambio científico-docente universitario y establecer una más estrecha colaboración a nivel de profesores y alumnos.

SEGUNDO: Cualquiera de las partes puede solicitar a la otra la asistencia de profesores y/o personal docente auxiliar en carácter de colaboración para atender necesidades docentes, los que serán autorizados conforme con las posibilidades y tiempo disponible de cada Universidad.

TERCERO: A nivel de trabajos de investigación, cualquiera de las partes puede solicitar a la otra el concurso de personal técnico y/o de investigación por el tiempo y en las condiciones particulares que las partes establezcan.

CUARTO: En los casos de los artículos segundo y tercero, cada Universidad / solicitante correrá con los gastos de traslado y estada, como así también / de los honorarios, siempre que correspondan y que de común acuerdo se establezcan.

U. N. Sa.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*

...///



Ministerio de Cultura y Educación .../11 - 2 -

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

489-79

Expte. n° 805/79

QUINTO: Cada Universidad podrá, a requerimiento de la otra, programar y realizar cursillos durante el período lectivo o durante el receso de verano, los cuales versarán sobre temas específicos, comprometiéndose la Universidad requerida a proveer el personal docente, instrumental, equipos de gabinete y / de campaña, y de movilidad. La Universidad solicitante correrá, en la medida de sus posibilidades con los gastos de traslado y estada del personal docente y alumnos que asistan al cursillo.

SEXTO: Cada Universidad podrá becar en la otra, personal docente y/o alumnos con fines de perfeccionamiento o para realizar trabajos de investigación, de seminarios o tesis, debiendo la Universidad receptora, dentro de sus posibilidades, tomar a su cargo la atención de dicho personal en la faz técnica y asistirlo facilitándole información, instrumental, equipos, movilidad, laboratorios, etc., conforme a las necesidades requeridas.

SEPTIMO: Los cursos de verano a que se refiere el artículo quinto se programarán sobre la base de un mínimo de alumnos que se estipulará en cada caso / de común acuerdo de partes, debiendo éstos estar presentados por un profesor de su Universidad o persona autorizada.

OCTAVO: Los alumnos a que se refiere el artículo anterior deberán conocer y cumplir estrictamente las reglamentaciones que rijan para estos casos. Los / que no cumplan con las mismas serán separados del cursillo.

NOVENO: El presente Convenio será perfeccionado mediante la homologación de las partes intervinientes.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha consignados al comienzo.

Fdo. Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO - Rector; Dr. Genaro NEME - Rector."

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
**G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA**  
 SECRETARIO ACADEMICO

*[Firma]*  
**Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO**  
 RECTOR